

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA FUSIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. Y FUDIKE, S.L.U.

1.- Como consecuencia de fusión proyectada en el proyecto de fusión de fecha 30 de junio de 2025, los trabajadores de FUDIKE, S.L.U. (“Sociedad Absorbida”) pasarán a prestar servicios para la entidad FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. (“Sociedad Absorbente”) desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Gipuzkoa del acuerdo de fusión y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones que la Sociedad Absorbida tiene con sus trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por medio del presente escrito le facilitamos la siguiente información relativa a la operación indicada.

El acuerdo de fusión se adoptará dentro de los seis meses siguientes a la fecha del proyecto de fusión, si bien conforme a lo establecido en el proyecto de fusión, sus efectos contables se producirán a partir del 1 de enero de 2025.

Los motivos de la operación son, básicamente, de reorganización interna con el fin de optimizar recursos, disminuir costes y dotar a la empresa de una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación y a los trabajadores una posición más fortalecida al incorporarse a una organización más sólida.

Como se señala en el proyecto de fusión, se pretende llevar a cabo una operación de reestructuración del patrimonio de ambas sociedades con la finalidad de alcanzar una estructura óptima y eficiente, dotada de mayor control económico, organizativo y de gestión, y que es posible alcanzar mediante la unificación y concentración de activos y pasivos, derechos y obligaciones en una única entidad.

2.- La decisión de proceder a la realización de la operación de reorganización proyectada se justifica con base en diversos motivos de distinta índole que, entre otros, se detallan a continuación:

- i) Ahorro sustancial de costes asociados a la dirección, gestión y administración de las sociedades, evitando duplicidades, estableciendo una estructura empresarial más racional y simplificada, con el consiguiente ahorro de los costes operativos asociados al mantenimiento de la estructura actual y al mantenimiento de distintos órganos de administración.
- ii) Simplificar su estructura empresarial y mejorar la calidad organizativa del grupo.
- iii) La fusión de ambas sociedades conllevará una evidente optimización de los recursos de las empresas, evitando duplicidad de obligaciones

contables, administrativas y fiscales, con el consiguiente ahorro de costes económicos para las sociedades y, por ende, favoreciendo el desarrollo económico empresarial de la Sociedad Absorbente.

- iv) Adicionalmente, ante la importante caída de pedidos de discos de nuestro principal cliente Knorr-Bremse en el presente año con respecto al año anterior y la incierta evolución del mercado para los próximos meses, la operación fortalecerá la posición de los trabajadores al incorporarse a una organización más sólida.

3.- Como consecuencia de esta operación, los trabajadores de FUDIKE, S.L.U. pasarán a prestar servicios para FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. bajo las mismas condiciones laborales pactadas con FUDIKE, S.L.U., subrogándose FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.

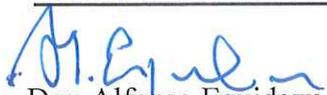
4.- No se prevé en este momento la adopción de medida alguna con respecto a los trabajadores, ni, por tanto, la operación presentará otras implicaciones que las derivadas del cambio de empresario, manteniéndose el centro de trabajo de FUDIKE, S.L.U. como un centro de trabajo autónomo de FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. y respetándose íntegramente los pactos laborales vigentes, así como la representación legal de los trabajadores. No obstante, cualquier variación que pudiera ser necesaria en un futuro sería comunicada a la representación legal de los trabajadores.

5.- En cumplimiento de la normativa reguladora en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, hacemos entrega de la siguiente documentación:

- El proyecto común de fusión entre la sociedad FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y de la mercantil FUDIKE, S.L.U. (Sociedad Absorbida).
- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de la mercantil FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. y de la mercantil FUDIKE, S.L.U., así como los correspondientes informes de auditoría de los citados ejercicios. En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se toma como balance de fusión, el último balance del ejercicio aprobado correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, por encontrarse este cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión (30 de junio de 2025).
- Los estatutos sociales vigentes e íntegros de las mercantiles FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y de la mercantil FUDIKE, S.L.U. (Sociedad Absorbida). No va a haber modificación alguna en los estatutos sociales de FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U. (Sociedad Absorbente)
- Informe de los administradores de ambas sociedades, absorbente y absorbida, sobre las consecuencias de la fusión por absorción sobre el empleo y las relaciones laborales en la citada mercantil.
- Identidad de los administradores de ambas sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos, y las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como administradores de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

En Beasain, a 30 de junio de 2025.

FUNDICIONES DEL ESTANDA, S.A.U.



Don Alfonso Eguidazu Buerba



Don Francisco Gómez-Zubeldia Sánchez



Don Luis Hernando Prat de la Riba



Don Luis María Allende Wakonigg



Doña Pilar Matji de Arroquia



Don David Polo Baños



Burgest 2007, S.L.

Don Pablo Burgos Galíndez

FUDIKE, S.L.U.



Don Alfonso Eguidazu Buerba



Don Francisco Gómez-Zubeldia Sánchez

